DECRETO ALCALDICIO Nº 1725

Chillan Viejo, 22 AGO 2011

V I S T O S:

a) Solicitud Patente Municipal ingresada a Of. de Partes e Informaciones del Municipio Folio Nº 44.522, del 18 de Agosto del 2011, para elaboración artesanal de chocolates y confites.

b) Decreto N° 2.385 del Ministerio del Interior que fija texto refundido y sistematizado del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, y Decreto N° 484 del Ministerio del Interior Reglamento para la aplicación de los Artículos N° 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley N° 3.063 de 1979, sobre Rentas Municipales, vigente.

c) Ordenanza Municipal sobre Derechos Municipales por Concesiones, Permisos, Servicios, y Otros, vigente.

d) Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, vigente.

D E C R E T O:

1.- AUTORIZASE la siguiente Patente Municipal a contar de esta fecha:

Solicitante:	**MARIA ELIZABETH SEPULVEDA FUENTES**	
Rol Único Tributario:	14.406.445-3	
Representante Legal:	----------	
Dirección:	La Herradura Nº 464, Villa Campos de doña Beatriz, Chillán Viejo	
Ubicación de la Actividad Gravada:	La Herradura Nº 464, Villa Campos de doña Beatriz, Chillán Viejo	
Tipo de Patente Comercial requerida:	**Comercial**	✓
	Industrial	
	Profesional	
	Alcoholes	
Actividad o giro principal que desarrollará:	Elaboración artesanal de chocolates y confites.	
Declaración Inicio Actividades SII, y Código de la Actividad	01-Ene-1993 Nº 522090	
Declaración Jurada Simple Monto Capital	$ 200.000	
Autoridad Sanitaria:	Res. Exenta Nº 5.677 del 16-Ago-2011, autoriza el funcionamiento del local de expendio y elaboración de alimentos, ubicado en La Herradura Nº 464, Villa Campos de doña Beatriz, Chillán Viejo.	
Autorización DOM:	Se acoge a la Ley Nº 19.749 de microempresas familiares.	
Autorización H. Concejo	----------	

Municipal:	

2.- CALCULESE por parte de la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF), contribución de esta Patente Municipal con arreglo a las disposiciones señaladas en los puntos b) y c) de los Vistos, suma que deberá ser cancelada en la Tesorería de la Municipalidad de Chillán Viejo en el plazo señalado.

3.- INCORPORESE al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene la Sección de Rentas y Patentes dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

ANOTESE, COMUNIQUESE, y ARCHIVESE

ALCALDE (S) CHILLÁN VIEJO

ULISES AEDO VALDES
ALCALDE (s)

I. MUNICIPALIDAD DE CHILLÁN VIEJO SECRETARIO MUNICIPAL

FRANCISCO FUENZALIZA VALDES
SECRETARIO MUNICIPAL

FAL/UAV/PAB.-
Distribución:
- Sra. María E. Sepúlveda Fuentes
- Sección Rentas y Patentes (DAF)
- Secretaría Municipal (SM)